



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/UKR/CO/6/Add.1
21 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

UCRANIA

Adición

**Comentarios de Ucrania sobre las observaciones finales del
Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/UKR/CO/6)***

[19 de mayo de 2008]
[Original: RUSO]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Párrafo 7

1. Ucrania ha adoptado todas las disposiciones posibles para poner su legislación nacional en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y para cumplir dichas normas. Basándose en la Constitución, en la Ley relativa a la Fiscalía General y en las órdenes del Fiscal General mismo, los fiscales de todas las categorías supervisan sistemáticamente el cumplimiento de la legislación que regula la ejecución de las decisiones de los tribunales en causas penales y la ejecución de otras medidas coactivas que entrañen restricciones de la libertad personal.

2. Para asegurar la supervisión periódica de todas las instituciones penitenciarias y colonias penales, una vez al mes se celebran entrevistas con los reclusos en relación con cuestiones personales, y las decisiones adoptadas por la administración de esas instituciones se examinan para asegurar su legalidad. El artículo 24 del Código de Ejecución de las Penas ucraniano establece qué personas tienen derecho a visitar las instituciones penitenciarias a los efectos de supervisar las condiciones reinantes en ellas. Los fiscales están obligados a investigar y a recibir las denuncias de violación de sus derechos y libertades hechas por las personas en detención preventiva o en prisión. De conformidad con el artículo 25 del mencionado Código, los comités de supervisión se encargan de la vigilancia pública del respeto de los derechos de los penados durante el cumplimiento de sus penas.

3. En el caso de la paliza recibida por un hombre de 36 años, con consecuencias mortales, el 7 de abril de 2005 en Zhitomir, la Fiscalía de la provincia de Zhitomir procedió a incoar ese mismo día un procedimiento penal contra el Sr. Y. por asesinato, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 115 del Código Penal.

4. En el informe de la investigación llevada a cabo durante la instrucción del procedimiento penal se señala que aproximadamente a las 22.50 horas del 6 de abril de 2005, el Inspector P. de la sección municipal de Zhitomir de la Delegación del Ministerio del Interior de Ucrania en la provincia de Zhitomir entregó al Sr. Y. en estado de embriaguez a la unidad de guardia de la sección y elaboró un informe policial respecto a la falta que esa persona había cometido, tipificada en el artículo 173 del Código de Faltas de Ucrania. El Sr. Y. fue llevado a la celda de detención preventiva N° 2 de la unidad de guardia de la sección municipal de Zhitomir. El estado de salud del Sr. Y. empeoró considerablemente entre la 1.00 y las 6.00 horas del 7 de abril de 2005. El Inspector P. y el funcionario K. del centro de detención preventiva de la sección municipal de Zhitomir consideraron que el Sr. Y. estaba haciendo creer falsamente que se encontraba enfermo y lo golpearon. Esto ha quedado demostrado por hematomas y abrasiones encontrados en su pecho, fractura de costillas en el lado derecho e izquierdo y heridas en los pulmones, que provocaron su muerte en la unidad de guardia de la sección municipal de Zhitomir a las 7.35 horas del 7 de abril de 2005.

5. El procedimiento penal abierto contra K. y P. se transfirió el 27 de abril de 2005 al Tribunal de Distrito de Bohun en Zhitomir para la instrucción de la causa, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 121 y en el párrafo 3 del artículo 365 del Código Penal. La investigación ordenada por el tribunal sigue su curso.

6. En relación con la paliza con consecuencias mortales que se propinó a un hombre en el centro de detención preventiva de Jarkiv el 17 de diciembre de 2005, la fiscalía del distrito de Oktyabr de Jarkiv procedió a incoar un procedimiento penal contra el personal médico de dicho

centro el 22 de diciembre de 2005 con los cargos de incumplimiento de sus deberes profesionales, lo cual había tenido como consecuencia la muerte del detenido.

7. Según el informe de la investigación llevada a cabo durante la instrucción de la causa, el Sr. M., que estaba sometido a detención preventiva, fue llevado a la enfermería del centro de detención el 29 de noviembre de 2005 con distonía vegetativa vascular e hipertensión acompañadas de pérdida de conciencia, debido a haberse caído de la cama y haberse golpeado contra las paredes de su celda. El 17 de diciembre de 2005, el Sr. M. falleció en la enfermería del centro de detención de Jarkiv como resultado de un trauma craneocerebral con irritación de las meninges, que se había producido cuatro o cinco días antes y que le había provocado fuertes vómitos e inhalación de vómitos en el conducto respiratorio. Conforme a las conclusiones de un examen forense adicional, las medidas adoptadas por el personal médico del centro de detención habían sido oportunas, exhaustivas y acertadas.

8. Como resultado de la investigación llevada a cabo en la fase de instrucción, el procedimiento penal fue sobreesido el 29 de mayo de 2007 en aplicación del párrafo 2 del artículo 6 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania. No hay motivo alguno para revisar la decisión de sobreesimiento del procedimiento penal.

9. Con respecto al fallecimiento en abril de 2004 de Mykola Zahadhevsky durante su detención preventiva, hay que señalar que la sección encargada de supervisar la ejecución de las decisiones de los tribunales en el centro de detención preventiva de Jarkiv no posee documento alguno en sus archivos sobre esa persona. Además, en ese centro no se produjo ningún fallecimiento en 2004.

10. En virtud del párrafo 2 del artículo 85 del Código de Procedimiento Penal, los órganos de investigación, los investigadores, los fiscales y los tribunales tienen derecho en el curso de las investigaciones penales a hacer videgrabaciones de los interrogatorios de los sospechosos de haber cometido delitos. La Fiscalía General considera que esas grabaciones pueden llevarse a cabo de modo permanente durante las investigaciones de los sospechosos, ya que ello permite reducir el número de casos en que los sospechosos se retractan de sus declaraciones.

11. En los últimos años el Gobierno de Ucrania ha adoptado varias medidas de promoción de los derechos humanos en relación con los órganos dependientes del Ministerio del Interior, como:

- El establecimiento en octubre de 2004 del cargo de Asesor del Ministro del Interior en derechos humanos y cuestiones de género.
- El establecimiento en diciembre de 2005 de una junta de derechos humanos integrada por ciudadanos y dependiente del Ministerio del Interior, y de juntas análogas dependientes de las delegaciones provinciales de ese ministerio. Las juntas de ciudadanos son órganos colegiados en los que miembros de la sociedad civil y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se reúnen para determinar cuáles son los problemas más urgentes en relación con el respeto de los derechos humanos y las actividades de los órganos dependientes del Ministerio del Interior y para establecer estrategias a fin de enfrentarse a esos problemas.

- El establecimiento en agosto de 2006 de equipos móviles para vigilar la observancia de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos, que se encargan de llevar a cabo inspecciones independientes de las prisiones y los centros de detención preventiva. Esos equipos móviles constituyen un instrumento valioso para asegurar la supervisión civil de las actividades de los órganos del Ministerio del Interior y se los considera equivalentes a los mecanismos preventivos nacionales cuya creación se solicita en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- El establecimiento en enero de 2008 de una oficina para vigilar la observancia de los derechos humanos en las actividades de los órganos del Ministerio del Interior. El objetivo es establecer un sistema interno de vigilancia del respeto de los derechos humanos en la labor de esos órganos, de conformidad con las normas del derecho internacional relativas a los órganos encargados de hacer cumplir la ley.

12. También hay que mencionar que el 7 de mayo de 2008 entró en vigor en Ucrania la Ley de reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal (destinada a hacer más humano el cumplimiento de las penas).

13. En virtud esa ley, la tortura se castiga con penas de tres a cinco años de privación de libertad. Se define la tortura como "todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia".

14. Esa definición de "tortura" se basa por completo en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Párrafo 11

15. En la actualidad, 470 centros de detención preventiva temporal de la milicia (el 84% del total) cumplen las normas establecidas. Las celdas de esos centros están equipadas con literas individuales, lavabos y ventanas que aportan suficiente luz natural y aire fresco. Los centros disponen de patios de recreo. A los detenidos se les proporcionan tres comidas diarias, financiadas totalmente por el Estado. Ochenta de esos centros han sido cerrados temporalmente para efectuar trabajos de reparación importantes. La asistencia médica a las personas en detención se proporciona en 29 dependencias médicas y 3 centros de primeros auxilios. Existe un déficit del 9% respecto del personal médico.

16. Otra información adicional que se puede facilitar es que al 1° de enero de 2008 había 535 centros especiales de la milicia, incluidos 487 centros de detención temporal, que tenían capacidad para 9.800 personas. También había 36 centros provisionales de detención y de tramitación con capacidad para mantener a 1.300 personas detenidas por vagabundeo, y 12 centros de detención especiales, con 390 plazas para personas sometidas a detención

administrativa. Según el Ministerio del Interior, la totalidad de esas instituciones acogen a unas 6.300 personas cada día.

17. La observancia de los derechos constitucionales de los ciudadanos en los centros de detención es fuente de preocupación, ya que el año pasado murieron en ellos 103 detenidos, a pesar de que el promedio anual de personas detenidas en esas instituciones ha disminuido. Casi la mitad de esas muertes se produjeron en los centros de detención de Kyiv y Donetsk.

18. Las enfermedades circulatorias y respiratorias causaron el 44,2% de los fallecimientos en los centros de detención y el 64% en las prisiones.

19. Las condiciones y la atención médica deficientes, la insuficiencia de la financiación y el hacinamiento en algunos centros de detención (como los de Donetsk, Kyiv, Simferopol y Kherson) han contribuido a la elevada tasa de enfermedades de las personas detenidas en esos centros.

20. Ha habido casos de enfermos de tuberculosis en situación crítica que han muerto en el curso de los diez días siguientes a su hospitalización, debido a que no recibieron tratamiento en el momento oportuno. Sin embargo, la Ley de bases de la sanidad de Ucrania establece la asistencia médica en los lugares de detención, incorporando toda la experiencia internacional en ese ámbito.

21. Se está ejecutando el Proyecto del Banco Mundial de lucha contra la tuberculosis y el VIH/SIDA en Ucrania destinado a prevenir la propagación del VIH/SIDA y la tuberculosis y a proporcionar tratamientos adecuados contra ellos en las prisiones.

22. Ese proyecto tiene como fin enfrentarse a la epidemia de tuberculosis y VIH/SIDA en Ucrania apoyando la estrategia nacional de lucha contra la tuberculosis, establecida de conformidad con los criterios internacionales, y el programa nacional de prevención de la infección por el VIH y de asistencia y tratamiento de las personas afectadas por el VIH/SIDA, a lo largo del período 2004-2008. El proyecto tiene tres ámbitos de intervención: tuberculosis, VIH/SIDA y prisiones.

23. El primer ámbito de intervención, la lucha contra la tuberculosis en las prisiones, se centra en cuatro sectores: fomento de la capacidad institucional y técnica, diagnóstico, vigilancia y tratamiento.

24. El segundo ámbito de intervención, la lucha contra el SIDA en las prisiones, se centra en las medidas preventivas destinadas a las personas que viven con el VIH y en el fomento de la capacidad nacional.

25. El tercer ámbito de intervención, las prisiones, recibe una financiación total de 9,9 millones de dólares.

26. El Gobierno ha firmado un memorando de entendimiento con la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis y ha establecido métodos avanzados recomendados por la OMS y programas idóneos para enfrentarse a esa enfermedad.

27. Al 1° de enero de 2008, 104 pabellones especiales de los centros comunales de tratamiento de la tuberculosis, con un total de 400 camas, fueron asignados a los órganos del Ministerio del Interior. En ellos se proporciona tratamiento diariamente a entre 150 y 200 pacientes bajo la supervisión de oficiales de la milicia. En 2007 fueron tratados 680 pacientes.

28. Conviene señalar que en 2007:

- Ciento veintiún trabajadores hospitalarios y unos 300 enfermeros de instituciones penitenciarias recibieron capacitación avanzada en los departamentos especializados de la Academia de Estudios de Posgrado y obtuvieron diplomas y certificados de haber realizado esa capacitación de conformidad con la ley.
- Ciento trece reclusos seropositivos recibieron tratamiento con medicamentos antirretrovirales, lo que representa el doble que en 2006. Al 1° de enero de 2008, 5.017 reclusos de una población total de 150.000 reclusos en 181 instituciones penitenciarias fueron declarados seropositivos.
- Doscientas quince personas recibieron tratamiento contra el VIH en hospitales generales para reclusos en la colonia penal N° 10 de Darivka, en la provincia de Kherson, lo que representa el 35% más que en 2006.
- La adopción de una serie de medidas de lucha contra las enfermedades hizo posible prevenir brotes de infecciones intestinales, sarampión, gripe e infecciones víricas respiratorias agudas.
- Se adoptó un programa informático de pronóstico en materia de enfermedades infecciosas y de vigilancia epidemiológica.
- Se elaboró un proyecto de ley de reforma de la legislación ucraniana relativa a las personas que padecen tuberculosis activa, con el fin de mejorar la prevención y la atención de los detenidos.
- En la provincia de Donetsk se estableció una sección de enfermedades infecciosas destinada a los reclusos afectados por el VIH/SIDA.
- El Servicio Penitenciario del Estado ha establecido pabellones en 11 centros especializados en el tratamiento de reclusos que cumplen penas de prisión a perpetuidad.
- El hospital antituberculoso de la provincia de Kherson ha establecido una dependencia especializada en el tratamiento de los enfermos de tuberculosis que cumplen penas de prisión a perpetuidad.
- Todos los centros médicos están equipados con aparatos de ecografía y con nuevos aparatos de rayos X. Se ha comenzado a sustituir el equipo médico de los centros de detención.

- En todos los centros de tratamiento y centros médicos de las prisiones y de algunos centros de detención del Servicio Penitenciario del Estado se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento periódicos.
- En 45 instituciones se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento y construcción, incluida la construcción en curso de 14 nuevos centros de detención temporal, la labor de restauración realizada en 18 centros y la labor de reparaciones importantes realizada en 13 centros, con un costo de 28 millones de jrivnia. Se completó la labor de reconstrucción del centro de detención temporal de la sección del distrito de Storozhynets de la Delegación del Ministerio del Interior en la provincia de Chernivtsi, así como la labor de reparaciones importantes en el centro de detención temporal de la sección del distrito de Tsiurupynsk de la Delegación del Ministerio del Interior en la provincia de Kherson.

29. Se tiene previsto que se complete en el primer trimestre del presente año la construcción de un nuevo centro de detención temporal en la dependencia municipal de Stakhanov de la Delegación del Ministerio del Interior en la provincia de Luhansk y la labor de restauración y reparaciones importantes en 12 instituciones de las provincias de Zhitomir, Ivano-Frankivsk, Kyiv, Lviv, Rivne y Sumy, y en Kyiv. Se tiene previsto que se completen en el segundo trimestre dos instituciones en la República Autónoma de Crimea y en la provincia de Kyiv, y en el tercer trimestre un centro de detención temporal de la sección del distrito de Novohrad-Volynskiy de la Delegación del Ministerio del Interior en la provincia de Zhitomir. Se completará la labor de reparación y construcción en 16 instituciones en total.

30. Para 2008 se han consignado unos 30 millones de jrivnia destinados a labores de construcción y reparación en 35 centros especiales de la milicia.

31. Conviene mencionar que, de conformidad con las normas establecidas por el Fiscal General, los fiscales están llevando a cabo inspecciones amplias de los centros especiales de los órganos del Ministerio del Interior y del Departamento de Instituciones Penitenciarias del Estado. Como resultado de esa labor de supervisión de los fiscales, en 2007 se examinaron 5.055 denuncias (en comparación con 4.812 en 2006), se documentaron 13.498 casos de intervención de la fiscalía (11.997), se impusieron sanciones a 9.950 funcionarios (9.114), se incoaron 344 procedimientos penales (286), se puso en libertad a 295 personas detenidas de modo ilegal en los centros especiales de los órganos del Ministerio del Interior y se puso en libertad a otras 89 personas a las que se mantenía en centros de detención sin razones justificadas.

32. A los efectos de lograr que las condiciones de detención de los penados y los detenidos estén en conformidad con las normas internacionales, en 2006 el Gobierno aprobó un programa nacional para mejorar las condiciones de detención de penados y detenidos (2006-2010).

33. Los objetivos principales de ese programa son mejorar el funcionamiento institucional y jurídico del Servicio Penitenciario del Estado; hacer que las condiciones de detención y la situación en materia de bienestar y salud de los reclusos y detenidos estén conformes con las disposiciones legislativas; mejorar el equipo y la tecnología en los centros de enseñanza; proporcionar apoyo a las actividades empresariales del Servicio Penitenciario del Estado; y

renovar y mantener en buenas condiciones los servicios y el equipo de ingeniería, de seguridad y de comunicaciones.

34. La aplicación de las medidas adoptadas en el marco de ese programa ayudará a mejorar las condiciones de detención de penados y detenidos.

35. Conviene indicar que durante los últimos tres años la cooperación con las organizaciones civiles ha aumentado. Diversas organizaciones civiles visitaron las instituciones del Servicio Penitenciario del Estado en 6.168 ocasiones en 2005; en 8.227 ocasiones en 2006 y en 9.467 ocasiones en 2007.

36. Las organizaciones internacionales también están demostrando un interés creciente en cooperar con las instituciones del Servicio Penitenciario del Estado. Sólo durante los tres últimos años, miembros de las organizaciones internacionales visitaron las instituciones del Servicio Penitenciario del Estado en 845 ocasiones, o sea en 145 ocasiones en 2005, en 233 ocasiones en 2006 y en 467 ocasiones en 2007.

37. El número de inspecciones de los órganos e instituciones del Servicio Penitenciario del Estado llevadas a cabo por diversos organismos de supervisión ha aumentado considerablemente, de igual modo que lo han hecho las visitas de representantes de Estados extranjeros, organizaciones religiosas y civiles y los medios de comunicación.

38. Para asegurar condiciones de detención más humanas y mejores de los detenidos, se ha reformado la Ley de prisión provisional a fin de perfeccionar la situación jurídica de los detenidos, así como sus condiciones de detención. Esas mejoras incluyen la eliminación de determinados castigos disciplinarios impuestos a los detenidos, como la privación durante un mes del derecho a comprar alimentos o a recibir paquetes. También se están adoptando medidas para proporcionar un acceso adecuado de los detenidos a publicaciones de carácter jurídico, incluidas publicaciones de divulgación de los derechos constitucionales.

39. La Ley de reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal de Ucrania (destinada a hacer más humano el cumplimiento de las penas) establece una reducción de las penas aplicadas por delitos menores y a determinadas categorías de personas.

40. Esa ley promoverá la aplicación efectiva de las políticas estatales de cumplimiento de las penas y pondrá los procedimientos y condiciones de cumplimiento de las penas en conformidad con las normas internacionales, teniendo también presentes las Reglas europeas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

Párrafo 14

41. La posición de Ucrania es que el Estado debe defender la libertad de opinión y de expresión, incluido el derecho a la libertad de prensa.

42. Uno de los objetivos del Gobierno de Ucrania es mejorar la legislación relativa a la información. Además, en el plan de acción para cumplir con los deberes y obligaciones de Ucrania dimanantes de su adhesión al Consejo de Europa se contemplan medidas a ese respecto.

43. En la esfera de la información, los objetivos prioritarios de dicho plan de acción son crear un entorno propicio al pluralismo en la cobertura por los medios de difusión de los procesos y eventos ocurridos en Ucrania y en el exterior y garantizar las condiciones jurídicas necesarias para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información.
44. En consecuencia, se han presentado dos proyectos de ley, uno sobre el acceso a la información pública y otro sobre la protección de las actividades profesionales de los periodistas, el cual tiene por objeto establecer las principales esferas de la actividad profesional de los periodistas, los derechos y obligaciones de éstos, las directrices sobre el periodismo de investigación, el procedimiento para la acreditación de periodistas y la responsabilidad por violaciones a la ley sobre la protección de la actividad profesional de los periodistas.
45. El 8 de febrero de 2008 el Tribunal de Apelaciones de Kyiv anunció que había completado la investigación sobre el asesinato del periodista Heorhiy Gongadze en noviembre de 2000 y comenzado las audiencias orales, que se reanudarían el 21 de febrero de 2008.
46. El proceso penal (por lesiones corporales graves y homicidio premeditado) contra Rybakov y otros por dar muerte en 2001 a Ihor Alesandrov, director del canal regional de televisión de Donetsk, y por otros delitos fue juzgado el 6 de julio de 2006 por el Tribunal de Apelaciones de la provincia de Luhansk. Los acusados fueron condenados a penas de prisión de duración diversa. El Tribunal Supremo de Ucrania, en su decisión de 23 de enero de 2007, no anuló la sentencia que se había dictado en esa causa.
47. La Fiscalía de la provincia de Zaporizhia llevó a cabo una investigación sobre la muerte en diciembre de 2003 del director del sindicato independiente de periodistas de Melitopol y director adjunto del periódico Kuryer, Volodymr Karachevtsev, cuyo cadáver fue descubierto el 14 de diciembre de 2004 en su residencia de Melitopol. En el lugar del delito los investigadores no encontraron daño alguno en las puertas de entrada ni en las cerraduras del apartamento; Karachevtsev fue ahorcado colgado del cuello de su jersey al picaporte del refrigerador; el nivel de alcohol en su sangre era de 2,8 g/l, lo que indicaba un avanzado estado de ebriedad; y no había ninguna prueba de lesiones corporales, fuera de las marcas de estrangulamiento. Dado que nadie resultó implicado en la muerte de Karachevtsev, el 16 de abril de 2004, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del Código de Procedimiento Penal, se adoptó la decisión de no incoar un procedimiento penal en relación con esta muerte, decisión que fue ratificada por la Fiscalía General.
48. El Ministerio del Interior está aplicando la Ley relativa al apoyo estatal a los medios de difusión y a la protección social de los periodistas y el Decreto presidencial sobre medidas adicionales para garantizar la libertad de los medios de difusión y sobre un mayor fortalecimiento de la libertad de expresión en Ucrania.
49. El año pasado los órganos de asuntos internos iniciaron actuaciones penales en 60 casos relacionados con delitos contra trabajadores de los medios de difusión entre ellos 3 robos, 16 hurtos, 22 hurtos menores, 8 casos de vandalismo, 3 delitos de lesiones personales, 2 casos de apropiación ilícita de vehículos, 2 casos de destrucción o daño intencionales de propiedad, un delito contra la inviolabilidad del domicilio y 3 delitos contra el artículo 171 del Código Penal (obstrucción de las actividades lícitas de los periodistas). Gracias a las medidas adoptadas, se resolvieron 41 delitos de esta categoría, entre

ellos 2 robos, 12 hurtos, 9 hurtos menores, 1 caso de lesiones corporales moderadas deliberadas y 5 actos de vandalismo.

50. Los datos estadísticos indican que en 2000 se cometieron 64 delitos contra trabajadores de los medios de difusión, 154 en 2001, 77 en 2002, 169 en 2003, 129 en 2004, 87 en 2005 y 68 en 2006. En promedio, el 80,1% de los delitos investigados cada año por los órganos del Ministerio del Interior entre 2000 y 2007 fueron delitos contra la propiedad, en particular hurto menor, robo, fraude y extorsión, destrucción o daño de propiedad y apropiación ilícita de vehículos; el 17,5% fueron delitos contra la persona, en particular lesiones personales, vandalismo y amenazas de muerte; y el 2,4% correspondió a otras categorías de delitos, entre ellos, incidentes relacionados con automóviles, posesión ilícita de armas y explosivos, coerción, delitos contra la inviolabilidad del domicilio, profanación de tumbas y venta de moneda falsificada.

Párrafo 16

51. El Gobierno ha hecho esfuerzos denodados por defender los derechos y las libertades de las minorías étnicas, luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y velar por las relaciones armoniosas entre las diferentes etnias.

52. Los casos recientes de xenofobia y violencia racial preocupan profundamente al Gobierno, que está decidido a prevenir la utilización del racismo con fines políticos. El país condena la intolerancia racial y los delitos por motivos raciales. No obstante, cabe señalar que estos casos no ocurren sistemáticamente.

53. Los artículos 24 y 35 de la Constitución estipulan que no puede haber privilegios ni limitaciones determinados por las convicciones religiosas y que todo ciudadano tiene derecho a profesar o no cualquier religión.

54. La Ley sobre minorías étnicas, la Ley sobre el gobierno local, la Ley de prensa, la Ley de radio y televisión, la Ley de información, y otras leyes, contienen disposiciones que garantizan la igualdad de derechos de las personas, sea cual fuere su raza o su origen étnico.

55. Además, en el artículo 4 de la Ley de asociaciones civiles se estipula que las asociaciones civiles cuyo objetivo sea promover la guerra, la violencia o la crueldad, el fascismo o el neofascismo, incitar al odio étnico o religioso o restringir derechos humanos generalmente reconocidos no podrán registrarse legalmente, y que las actividades de las asociaciones de esa índole que ya estén registradas legalmente quedarán prohibidas por la ley.

56. El artículo 161 del Código Penal tipifica como delito punible la incitación a la lucha entre etnias, la ofensa del honor y la dignidad de los pueblos y la imposición de restricciones a los derechos de los ciudadanos motivadas por el origen étnico.

57. A fin de prevenir la propagación de la información xenófoba, racista y antisemita a través de los sistemas de informática, en abril de 2005 Ucrania firmó el Protocolo Adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la tipificación como delito de los actos de naturaleza racista o xenófoba cometidos a través de los sistemas de informática.

58. El Comité Estatal de Asuntos Étnicos y Religiosos está encargado de elaborar y aplicar la política estatal en la esfera de las relaciones entre las diversas etnias y la protección de los derechos de las minorías étnicas.

59. El Comité inspecciona sistemáticamente el contenido de las publicaciones en materia de relaciones interétnicas que puedan tener repercusiones en la estabilidad social, política e interétnica del país y, de ser necesario, envía cartas a los órganos judiciales y de ejecución de la ley.

60. Además, se han realizado numerosas actividades entre los diversos grupos étnicos, que han incluido, entre otras cosas, actos culturales y educativos a nivel nacional y regional, declaraciones públicas y anuncios en los medios de difusión, para promover la igualdad de los derechos y libertades humanos y civiles, independientemente de la raza, el origen étnico, el idioma, las convicciones o la afiliación a asociaciones o grupos civiles.

61. Ucrania adopta una posición clara contra los actos de xenofobia, antisemitismo e intolerancia étnica.

Actividades de la Academia Interregional de Gestión de Recursos Humanos

62. Cabe señalar que las autoridades de la Fiscalía han recibido denuncias de violaciones de los derechos civiles por motivos de convicciones u origen étnico cometidas por el Presidente y otros funcionarios de la Academia Interregional de Gestión de Recursos Humanos en sus publicaciones. En 12 ocasiones, entre 2002 y 2007, la Fiscalía de Kyiv llevó a cabo investigaciones y decidió luego, con el acuerdo de la Fiscalía General, no incoar acciones judiciales al respecto.

63. El Ministerio del Interior examinó la denuncia presentada por el director de la junta supervisora de la Academia Interregional de Gestión de Recursos Humanos, G. B. Shchekin, según la cual había sido objeto de un ataque motivado por las actividades de la Academia, en el que estaba implicado V. Z. Rabinovich, Presidente de la editorial Stolichnye Novosti. Se determinó que las actuaciones penales en relación con la paliza infligida a Shchekin el 10 de octubre de 2004 están a cargo de la sección del distrito de Holiiv de la Delegación Municipal de Kyiv del Ministerio del Interior.

64. En respuesta a las instrucciones del Gabinete de Ministros de Ucrania y a las solicitudes de instituciones estatales, de miembros del parlamento y de varias organizaciones cívicas, el Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania ha examinado aspectos de incidentes antisemitas que se han producido en la Academia y los artículos conexos publicados en los medios de difusión.

65. Especialistas eminentes de la Academia Nacional de Ciencias de Ucrania y de instituciones de educación superior que participaron en el examen de la labor de docencia y de investigación de la Academia concluyeron que las relaciones entre las diversas etnias se estudiaban allí desde varias perspectivas y en disciplinas diversas como la ciencia política, la sociología, la filosofía, la política social, la política y la religión, las fiestas y ritos religiosos y los estudios sobre la religión.

66. Dichos estudios comprenden cursos especializados en etnopolitología, etnosociología y estudios sobre el "etno-Estado". En los cursos se utilizan materiales aprobados oficialmente, la mayoría de ellos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

67. Las publicaciones *Personal* y *Personal Plus*, cuyo contenido es considerado antisemita por varias organizaciones civiles, no se mencionan en la lista de los materiales de lectura recomendados en el plan de estudios.

68. Por otra parte, en los estatutos de la Academia se establece que, además de sus actividades educativas, en su calidad de empresa privada está facultada para proporcionar servicios de publicación en virtud de la licencia otorgada por el Comité Estatal sobre Política de la Información, Televisión y Radio (Serie KV N° 6048 y DK N° 8).

69. A fin de prevenir los posibles brotes de enfrentamientos entre etnias, en reiteradas ocasiones se ha aconsejado a la administración de la Academia que no incluya en sus publicaciones contenido antisemita y que vele por que se mantenga en los debates una actitud de respeto de todas las minorías étnicas que viven en Ucrania.

Investigación de actos de violencia contra los judíos

70. Las fuerzas del orden investigan a fondo todos los incidentes que afectan a los miembros o los bienes de la comunidad judía u otros grupos étnicos.

71. El 29 de agosto de 2005, la sección del distrito de Pechersk de la Delegación de Kyiv del Ministerio del Interior entabló una acción penal en virtud del párrafo 2 del artículo 229 del Código Penal, a causa de un ataque contra estudiantes de la Yeshiva. De resultados de la investigación fueron inculpadas cinco personas y se remitió la instrucción penal al tribunal. El 31 de octubre de 2007 la causa volvió a la fase de instrucción para que prosiguiera la investigación y, el 24 de enero de 2008, pasó a la sección del distrito de Pechersk de la Delegación Municipal de Kyiv del Ministerio del Interior. La investigación sigue su curso.

72. En relación con el ataque que sufrieron un rabino y su hijo en Kyiv el 11 de septiembre de 2005, la sección del distrito de Holosiiv de la Delegación Municipal de Kyiv del Ministerio del Interior entabló una acción penal, en virtud del párrafo 2 del artículo 196 del Código Penal, contra los Sres. R. y P., acusados de agresión con lesiones contra el ciudadano israelí M. Z. Menis y su hijo M. M. Menis. Se presentó la acusación al tribunal el 25 de noviembre de 2005 y se dictó la sentencia condenatoria el 29 de diciembre de 2005.

73. El año pasado, el Sr. Tamarin, Director Ejecutivo de la Unión de comunidades religiosas judías de Ucrania, denunció que el 7 de agosto en Zhitomir, él y su esposa habían sido víctimas de una agresión con lesiones cometida por varios desconocidos. Se entabló una acción penal por violación de los derechos civiles, basada en motivos raciales o étnicos o de creencias.

74. El 7 de marzo de 2007, los Sres. Litovchenko, Bredencko y Melnik, residentes de Odessa, fueron detenidos por conspiración para cometer vandalismo tras haber profanado con esvásticas, el 18 de febrero de 2007, las lápidas y monumentos del tercer cementerio judío, los monumentos levantados en honor de las víctimas del holocausto en la calle Prokhorovskaya y en las

inmediaciones de la tercera parada de la calle Lustdorf, así como una placa recordatoria colocada ante el N° 44 de la calle Richelieu de Odessa.

75. El 22 de octubre de 2007, la sección del distrito de Dnipro de la Delegación Municipal de Kyiv del Ministerio del Interior recibió una denuncia de la escuela judía Simcha, ubicada en el N° 22-B de la calle Vatutin, por daños a la propiedad. Tres menores fueron detenidos por funcionarios de la sección del distrito, acusados de prender fuego a colchones y romper ventanas de la escuela. En este caso se decidió no entablar acción penal, por falta de pruebas.

76. El Ministerio del Interior está adoptando las medidas necesarias para prevenir los delitos basados en motivos étnicos o raciales. Vigila constantemente las actividades de los miembros de grupos radicales informales. Se ha aprobado un plan de actividades y se han adoptado medidas preventivas adecuadas, que se aplican bajo la supervisión de altos funcionarios del Ministerio del Interior.

77. El Ministerio del Interior ha adoptado las siguientes medidas prácticas y de organización para luchar contra las actividades ilegales de los grupos juveniles radicales nazis, habida cuenta del incremento de los delitos contra extranjeros:

- En el Departamento de Investigaciones Penales del Ministerio del Interior se creó una sección especial encargada de detectar y prevenir los delitos cometidos por extranjeros y contra éstos;
- El Ministerio del Interior ha dado instrucciones a los jefes de las dependencias de investigación penal de la Dirección Principal del Ministerio y a sus delegaciones de la República Autónoma de Crimea, las provincias, Kyiv y Sebastopol, así como a las dependencias de transporte, de reunirse personalmente con los representantes de las misiones diplomáticas y consulares, y con dirigentes de las comunidades de expatriados y extranjeros, a fin de proporcionarles información objetiva sobre los incidentes relacionados con extranjeros, las circunstancias de los delitos cometidos contra ellos y las medidas adoptadas para resolver esos delitos;
- Se han establecido relaciones de cooperación con los medios de comunicación para que se informe de los incidentes relacionados con extranjeros y miembros de minorías étnicas de manera completa y exacta;
- Se está considerando la posibilidad de volver a desplegar unidades de patrulla de la milicia y de guardias en las comunidades, y apostarlas lo más cerca posible de las mayores concentraciones de extranjeros (instituciones de enseñanza, residencias de estudiantes, centros de recreación, entre otros);
- Se aplican sistemáticamente diversas medidas preventivas para detectar las situaciones de conflicto en relación con extranjeros y potenciales autores de delitos contra extranjeros, en especial los delitos basados en motivos raciales.

78. El 16 de octubre de 2007, la Dirección Principal del Ministerio del Interior y sus departamentos recibieron instrucciones de intensificar las medidas preventivas contra los miembros de los grupos juveniles radicales y resolver los delitos contra extranjeros.

79. La vigilancia constante de los progresos registrados en la aplicación de las medidas adoptadas por el ministerio está a cargo de sus altos funcionarios.
80. Cabe destacar que en Ucrania hay 153 organizaciones culturales judías registradas. Se ha inaugurado el Centro internacional de la tolerancia de Kyiv, que lleva a cabo encuestas anuales para la prevención de todas las formas de discriminación racial en Ucrania.
81. Los campamentos de verano denominados "Fuentes de tolerancia", que se organizan todos los años para niños y jóvenes, así como los clubes regionales de tolerancia constituyen un medio eficaz de promoción de la tolerancia entre la juventud de diferentes grupos étnicos.
82. En enero de 2008, en la celebración del Día Internacional de conmemoración en memoria de las víctimas del holocausto estuvieron presentes representantes del Gobierno y de la sociedad civil. Los participantes en la conmemoración describieron el holocausto inequívocamente como una terrible tragedia histórica y como una advertencia singular sobre los peligros de la persecución basada en motivos de raza, etnia, religión o convicciones políticas.
83. El Presidente y el Gobierno de Ucrania vigilan estrechamente las cuestiones relativas a la estabilidad social. Un acontecimiento destacado para las relaciones interétnicas fue la reunión celebrada entre el Presidente V. A. Yushchenko y representantes de las organizaciones civiles judías y prestigiosos intelectuales ucranianos, para examinar la promoción de los derechos de la comunidad judía y la oposición general a todas las formas de xenofobia en Ucrania.
84. Además, siguiendo las instrucciones del Presidente de Ucrania, se creó una dependencia de detección y erradicación de los actos de incitación a los conflictos raciales o étnicos en el Servicio de Seguridad de Ucrania, y se está considerando la posibilidad de establecer un órgano consultivo de expertos en cuestiones de xenofobia, discriminación racial e intolerancia. Las conclusiones de ese órgano servirán de fundamento a las acciones penales entabladas con arreglo al artículo 161 del Código Penal por violación de los derechos civiles basada en motivos raciales o étnicos, o de creencias.
85. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se creó el cargo de Embajador itinerante para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

Cuestiones relativas al reasentamiento de la población tártara de Crimea

86. El Gobierno asigna una gran prioridad en sus políticas a la creación de las condiciones necesarias para el regreso, el reasentamiento, la rehabilitación e integración social de los tártaros de Crimea que habían sido deportados, y de los búlgaros, los armenios, los griegos y los alemanes.
87. Al 1º de enero de 2008, en la República Autónoma de Crimea vivían 250.000 tártaros de Crimea y miembros de otros grupos étnicos anteriormente deportados.
88. El Gobierno ha aprobado programas, leyes y reglamentos pertinentes para abordar los complejos problemas sociales y económicos de los ex deportados. Es de destacar especialmente el programa, aprobado en 2006 por el Gabinete de Ministros para ejecutarse hasta 2010, de reasentamiento, rehabilitación e integración en la sociedad ucraniana de los tártaros de Crimea y

las personas de otros grupos étnicos que habían sido deportados y han regresado para residir en la República Autónoma de Crimea.

89. Cabe señalar que Ucrania está haciendo frente por sí sola a las repercusiones financieras y económicas del regreso, el reasentamiento, y la rehabilitación e integración social de los ex deportados. A partir de 1991, el Estado ha consignado fondos de su presupuesto para el reasentamiento de los repatriados, que requiere construir viviendas, y habilitar servicios públicos y espacios comunitarios y culturales.

90. En los últimos 17 años se han gastado más de 950 millones de jrivnia en importantes obras para el reasentamiento de los repatriados, como la construcción de 440.000 m² de viviendas y siete escuelas para 2.024 niños, la instalación de 853 km de cañerías, 1.170 km de tendido eléctrico, 110 km de carreteras y 292 km de cañerías de gas, y la habilitación de centros comunitarios y culturales.

91. No obstante, no todos los problemas derivados del reasentamiento, la rehabilitación y la integración social de los ex deportados se han resuelto, especialmente en lo que atañe a la vivienda y el empleo. Ucrania está haciendo todos los esfuerzos que están al alcance de sus posibilidades financieras para poner remedio a esos diversos problemas y cuestiones. En 2008 se consignarán 71.428.000 jrivnia del presupuesto del Estado a las medidas de reasentamiento de los ex deportados.

92. Sin olvidar los problemas políticos, jurídicos, sociales y económicos, es fundamental abordar la cuestión de la rehabilitación de los repatriados y su integración a la sociedad ucraniana.

93. El Gobierno ha considerado que la mejora de la educación de los grupos étnicos y la enseñanza de los niños en su lengua materna es un aspecto importante de la reintegración social y cultural. En 15 escuelas de la República Autónoma de Crimea se imparte instrucción en el idioma tártaro de Crimea.

94. El Gobierno de Ucrania se ha propuesto publicar libros de texto y material de estudio para satisfacer las necesidades de los tártaros de Crimea. El Estado ha asignado un cupo para que las instituciones de enseñanza superior de la República Autónoma de Crimea formen profesores que impartan enseñanza en tártaro de Crimea en las escuelas generales.

95. Se publican periódicos en tártaro de Crimea y la empresa estatal Krym de televisión y radio emplea personal de esa etnia.
